

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 061 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de marzo del 2012



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 510-2006-J-OPD/INS de fecha 29 de agosto del 2006, se aprobó el REG-INS-006- "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Instituto Nacional de Salud" – 2da. Edición;

Que, de la revisión de las disposiciones contenidas en el mencionado Reglamento, en lo que corresponde a los Permisos por Docencia, resulta necesario introducir algunas modificaciones con el propósito de reordenar y establecer un procedimiento que se adecuó a las necesidades del servicio, para una mejor interpretación y aplicación del mismo;

Que, a fin de dar mayor operatividad al procedimiento, se ha visto por conveniente modificar el citado Reglamento, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina Ejecutiva de Personal;

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el artículo 48º del REG-INS-006 "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Instituto Nacional de Salud" – 2da. Edición; el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 48º.-** Las solicitudes de permisos por docencia serán autorizados por el Director General de la Unidad Orgánica donde labora el servidor y formalizados mediante resolución administrativa expedida por la Oficina Ejecutiva de Personal, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada que contenga los siguientes datos:

- a) Carga docente expresada en horas académicas.
- b) Horario de clases.
- c) Compromiso sobre compensación horaria

Igual derecho le asiste al servidor que sigue estudios superiores con éxito, en ambos casos previamente deberá expedirse la resolución autoritativa."



**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud: [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 0781 Lima 14/2/2011

  
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO

